



EL OBISPO DE CARTAGENA

Prot. S. n° 817 / 18

JOSÉ MANUEL LORCA PLANES, POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA, OBISPO DE CARTAGENA EN ESPAÑA

Siendo necesario en nuestra Diócesis constituir nuevamente el Consejo Presbiteral, por cumplirse el tiempo para el que fue elegido, por el presente,

DECRETAMOS

a tenor del art. 14 de los Estatutos, que la composición del Consejo Presbiteral tenga los siguientes miembros electivos:

A). Por el "clero parroquial" (Est. art. 8-9 y 12-13):

- Vicaría Episcopal I. Murcia: 6 representantes.
- Vicaría Episcopal II. Suburbana I: 4 representantes.
- Vicaría Episcopal III. Suburbana II: 3 representantes.
- Vicaría Episcopal IV. Cartagena: 4 representantes.
- Vicaría Episcopal V. Campo de Cartagena-Mar Menor: 3 representantes.
- Vicaría Episcopal VI. Lorca: 3 representantes.
- Vicaría Episcopal VII. Caravaca-Mula: 3 representantes.
- Vicaría Episcopal VIII. Cieza-Yecla: 3 representantes.

B). Por el clero que ejerce el ministerio sacerdotal en "otras actividades" (Est. art. 10 y 14):

3 representantes.

C). Por los "demás sacerdotes residentes en la Diócesis" (Est. art. 11):

- Prelatura Personal del Opus Dei: 1 representante.
- Institutos Religiosos, Sociedades de Vida Apostólica e Institutos Seculares: 1 representante.
- Clero Castrense en activo y jubilado: 1 representante.



Asimismo ESTABLECEMOS que dichas elecciones sean realizadas antes del próximo 12 de octubre:

A). Para los sacerdotes pertenecientes al "clero parroquial", en cada zona pastoral, bajo la presidencia del Vicario episcopal correspondiente, previa citación, en el lugar, día y hora fijados por cada uno de ellos.

B). Para los sacerdotes pertenecientes al sector de "otras actividades", bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Vicario General, previa citación, el día fijado por el mismo, a las 12 horas, en el Salón Azagra (Casa Sacerdotal C/. Luis Fontes Pagán).

C). Para los sacerdotes pertenecientes al sector de "demás sacerdotes residentes en la Diócesis":

- El representante de la Prelatura Personal del Opus Dei será presentado por el Responsable Diocesano de dicha Prelatura, previa consulta entre sus miembros.
- El representante de los Institutos Religiosos, Sociedades de Vida Apostólica e Institutos Seculares será presentado por el Presidente de la CONFER, después de haber realizado la oportuna consulta entre sus miembros.
- El representante del Clero Castrense será presentado por el Vicario Castrense, previa consulta entre sus miembros.

Los sacerdotes que por una especial dificultad no pudieran asistir a la sesión electoral, podrán efectuar su voto por correo, procediendo de la siguiente manera:

1. En un sobre cerrado e identificado se incluirán otros sobres conteniendo las papeletas de los miembros que han de ser votados.
 - Al votarse cada miembro por separado (Est. art. 16), se incluirán tantos sobres como miembros han de ser votados según se especifica en los puntos A y B del apartado de "miembros electivos" del presente Decreto.
 - Cada papeleta contendrá el nombre de la persona que se desea votar.
 - La papeleta será doblada e introducida en un sobre, poniendo en su exterior: primer representante, segundo representante, etc.
2. El sobre conteniendo los tres votos debe estar en manos del Vicario Episcopal de zona pastoral (en el caso de pertenecer al sector del "Clero Parroquial"), o en la Secretaría General del Obispado (en caso de pertenecer al sector de "Otras actividades"), antes de la fecha señalada para las respectivas votaciones.

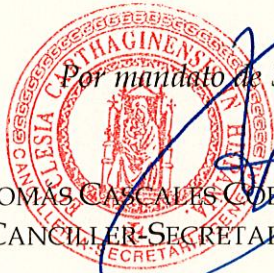


3. Dicho sobre será abierto por el responsable de mesa electoral, en la sesión de votación, en presencia de los votantes para incluir entre los votos presenciales el efectuado por correo. En cada votación se incluirá el correspondiente al miembro para el que se efectúa la votación.

Dado en Murcia, a doce de septiembre de dos mil dieciocho.



Jose Manuel Lorca Planes
✠ JOSÉ MANUEL LORCA PLANES
OBISPO DE CARTAGENA EN ESPAÑA



Por mandato de S.E. Rodma.

TOMÁS CASCALES COBACHO, PBRO.
CANCELLER-SECRETARIO GENERAL